

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL
ESTANDARIZADO DE INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN
SOBRE EL NIVEL DE RIESGO DEL PRODUCTO.

La información resaltada en negrita y enmarcada es
especialmente relevante.

1/6

del riesgo del producto
siendo 1/6 indicativo de
menor riesgo y 6/6 de
mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al
Fondo de Garantía de Depósitos
de Entidades de Crédito. Para
depósitos en dinero el importe
máximo garantizado es de
100.000 euros por depositante
en cada entidad de crédito.



ONE

**CUENTA SANTANDER ONE EMPRESAS
(AUTÓNOMOS)**

 **Santander One**



Producto

- + La cuenta Santander One Empresas es una cuenta denominada en euros, con total liquidez, que lleva asociado un paquete de productos: Tarjeta Santander One Débito y contrato de Banca Digital Particulares.
- + Los titulares de la cuenta Santander One Empresas pertenecerán al programa "Santander One Empresas", que contempla, entre otros beneficios, la posibilidad de obtener una reducción o incluso la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta cumpliendo ciertos requisitos o condiciones, consistentes en la contratación y mantenimiento de ciertos productos o servicios del Banco o comercializados por el Banco. Acompañando a esta Información Precontractual, en hoja aparte se recoge un resumen de las bases del citado programa, en el que se describen los beneficios y las condiciones para acceder a ellos. Además, las bases completas del programa se pueden consultar en la web del banco: www.bancosantander.es.



Retribución de la cuenta para el titular

- + Esta cuenta no se encuentra remunerada.



Comisiones y gastos de la cuenta

- + Comisión de mantenimiento de la cuenta: 30 euros mensuales.
- + Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir el Banco en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.
- + Las comisiones y gastos se liquidarán con la liquidación de la cuenta, que se realizará con periodicidad mensual, el mismo día que el de la fecha de firma del contrato.



Coste de la tarjeta asociada a la cuenta

- + Tarjeta Santander One Empresas Débito: La tarjeta está exenta de comisión de emisión y mantenimiento.



Descubiertos tácitos en cuenta

- + Tipo de interés nominal anual: 29%
- + Comisión de descubierto tácito: 5%. Mínimo: 15 euros.
Esta comisión se cobrará sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación, en contraprestación del servicio de concesión de crédito en que consiste el descubierto tácito.
- + Gastos de comunicación y reclamación de posiciones deudoras: 49 euros. Por los gastos de comunicación y gestión de cobro de posiciones deudoras, mediante las que se informa a los clientes de la existencia de una posición irregular como consecuencia del descubierto tácito en cuenta corriente, al objeto de que se proceda a su regularización. A tal fin, el Banco notificará la irregularidad mediante comunicación individualizada remitida por correo postal y, en su caso, presencialmente con motivo de alguna gestión en oficina. Si persiste la irregularidad, se notificará y reclamará la deuda por medios a distancia, aplicación móvil, banca on-line, llamada telefónica..., de modo que, si el cliente no la subsana, se devengarán y liquidarán los gastos previstos por la comunicación y reclamación efectuadas.

Con esta gestión se quiere evitar al cliente incurrir en un mayor coste financiero, la posible resolución del contrato y la inclusión en registros de solvencia que podría dificultar su acceso al crédito. Estos gastos obedecen a los costes en que el Banco incurre al realizar la comunicación y gestión de cobro, tanto estructurales como de la incidencia particular, así como al perjuicio que el Banco sufre por el tratamiento contable del incumplimiento. Los gastos se devengarán, liquidarán y deberán ser pagados una sola vez, por cada cantidad vencida y reclamada.



Periodicidad y forma de liquidación de la cuenta

- + La liquidación de la cuenta se realizará con periodicidad mensual, el mismo día que el de la fecha de firma del contrato.



Forma de realizar ingresos y disposiciones del saldo

- + El titular podrá disponer del saldo de la cuenta y realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega de cheques u otros documentos de cobro, ordenar transferencias, traspasos y otras operaciones de pago presencialmente, en las oficinas del Banco, o a través de los canales a distancia facilitados por el Banco en cada momento, así como a través de los cajeros automáticos.
- + Para la realización de estos servicios de pago de forma presencial, el titular podrá acudir a cualquiera de las oficinas del Banco que dispongan del servicio de caja, con sujeción al horario establecido a estos efectos, que estará publicado en cada oficina en lugar visible al público. El titular podrá consultar las oficinas que prestan este servicio y el horario en que lo hacen en la página web del Banco: www.bancosantander.es.
- + El titular podrá también domiciliar adeudos, recurrentes o no, ejecutar operaciones de pago mediante tarjeta u otros instrumentos de pago. Tratándose de cuenta corriente, también podrá disponer de la cuenta mediante la utilización de cuadernos de cheques y pagarés de cuenta corriente que le pueda facilitar el Banco a su solicitud.



Tarjeta de débito: Tarjeta Santander One Empresas Débito

- + El Banco emitirá una tarjeta de débito, Tarjeta Santander One Empresas Débito, a nombre del titular, con la que éste podrá realizar disposiciones de la cuenta y operaciones de pago con cargo a la misma.
- + El titular podrá retirar efectivo a débito mediante tarjeta en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y adquirir bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan. El Banco facilitará al titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal.
- + Además de todas las operaciones que el titular de la tarjeta podrá realizar en relación con la cuenta vinculada, en los cajeros del propio Banco en España, el titular de la tarjeta principal podrá retirar efectivo a débito con cargo a cualquier cuenta respecto de la que pueda realizar disposiciones de forma indistinta o solidaria. También podrá realizar ingresos de efectivo, consultas de saldos y movimientos, así como las demás operaciones que estén disponibles en los cajeros automáticos del Banco en relación con las cuentas indicadas.
- + El límite máximo diario de retirada de efectivo operará respecto del total de operaciones de retirada de efectivo que se realicen con la tarjeta.
- + El titular deberá firmar la tarjeta de inmediato y emplear la debida diligencia en su conservación y custodia, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista.

- + Cuando el titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, o del extravío, sustracción o apropiación indebida de la misma deberá comunicarlo sin tardanza injustificada al Banco. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo. La notificación al Banco se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o apropiación indebida o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando un número de teléfono gratuito habilitado por el Banco a estos efectos.



Duración del contrato

La duración del contrato de cuenta es indefinida

- + El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato de cuenta mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.
- + El titular podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. El Banco cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular, a no ser que el titular tenga contratado con el Banco algún producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta en el Banco. El Banco podrá resolver el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular con dos meses de antelación.



Fondo de Garantía de Depósitos

- + Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.



Traslado de Cuentas

- + El titular podrá realizar el traslado de su cuenta de conformidad con el Real Decreto Ley 19/2017 y Orden ECE/228/2019.



Información adicional

- + La presente información precontractual ha sido precedida de las explicaciones necesarias para que el cliente pueda adoptar una decisión informada sobre el producto ofrecido.
- + Antes de formalizar la contratación de la cuenta, el Banco le entregará un borrador del contrato con las condiciones aplicables a la cuenta y a la tarjeta de débito, así como el borrador del contrato de Banca Digital Particulares.



Sobre el Banco

- + Banco Santander, S.A. es una entidad de crédito registrada en el Banco de España con el número 0049 y sujeta a la supervisión del mismo. El Banco de España tiene su domicilio en la calle Alcalá, 50, 28014 Madrid. Banco Santander está inscrito en el Registro Mercantil de Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, insc. 1ª y está provista de C.I.F.: A-39000013. Tiene su domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y su sede operativa en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid. La dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago es superlinea@gruposantander.com



Comunicaciones

- + Las comunicaciones del Banco al titular podrán realizarse de forma on-line, a través de su Banca Online o en el domicilio postal que el titular haya designado, así como por correo electrónico a la dirección identificada en la comparecencia del Contrato de Banca Digital Particulares o por medios telemáticos o electrónicos que en cada caso se acuerden entre las partes.
- + El titular podrá ponerse en contacto con el Banco a través de la banca telefónica Santander (Superlínea), de la banca Online Santander (www.bancosantander.es), a través de las aplicaciones móviles Santander habilitadas para ello (Apps en IOS, Android y Tablet), así como en cualquier sucursal del Banco o a través de aquellos canales que en el futuro el Banco pueda determinar en cada momento y que comunicará adecuadamente al titular.



Condiciones del contrato

- + El titular tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite al Banco, las condiciones por las que se rija cada uno de los productos o servicios bancarios contratados, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.



Lengua de celebracion del contrato

- + El presente documento está redactado en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que el Banco dirija al titular durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.



Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas

- + En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, el Banco devolverá al contratante el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío, sustracción o apropiación indebida de la tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:
 - Del contratante hasta el momento de la notificación al Banco del hecho acaecido y hasta el límite máximo que se consigne en las condiciones particulares, siendo el resto a cargo del Banco, salvo que al contratante no le resultara posible detectar la pérdida, sustracción o apropiación indebida o se deba a una acción o inacción por parte del Banco.
 - Del Banco, después de la oportuna notificación.
- + No obstante, el contratante soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de la actuación fraudulenta del contratante o del titular de la tarjeta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave de una o varias de las obligaciones relativas a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o apropiación indebida o utilización no autorizada de la misma.



Procedimiento de reclamación extrajudicial

- + En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con los productos o servicios contratados, el titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, calle Josefa Valcárcel, 30, Edificio Merrimack IV, 2ª planta, 28027 Madrid, por correo dirigido a la dirección indicada, por correo electrónico a santander_reclamaciones@gruposantander.es a la Oficina del Defensor del Cliente, Apartado de correos 14.019, 28080 Madrid. En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el titular podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente o el Defensor del Cliente.



Legislación y jurisdicción aplicable

- + El presente documento y los que el titular suscriba para la efectiva contratación de cualquiera de los productos y servicios aquí previstos se regirán por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución de los mismos se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la legislación procesal española.

ONE



Beneficios del programa y condiciones para su obtención

Comisión de mantenimiento de la cuenta

Los titulares de esta cuenta podrán obtener una reducción o la exención de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander One que mantengan abiertas a su nombre en el Banco, cumpliendo una serie de condiciones.

A

Cumpliendo las condiciones especificadas en este apartado, cada uno de los titulares de la cuenta en la que se den estas condiciones obtendrá una bonificación de la comisión de mantenimiento de la cuenta o las cuentas Santander One Empresas que mantenga abiertas a su nombre en el Banco, quedando esta comisión reducida a 15 euros mensuales, en lugar de la comisión establecida en el contrato de la cuenta, indicada al inicio de este documento.

Las condiciones de este apartado A) consisten en realizar, a través de la Cuenta Santander One Empresas o a través de cualquier cuenta de crédito abierta en el Banco con idéntica titularidad, las siguientes operaciones:

1 Ingresar o facturar al menos 1.800,00 euros en los últimos 3 meses anteriores a cada uno de los períodos de liquidación, mediante:

- + Cobros realizados utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander.
- + Recepción de transferencias.
- + Descuento o gestión de cobro de efectos comerciales, letras de cambio, recibos, anticipo o gestión de cobro de créditos en soporte magnético, cobro de recibos bancarios domiciliados, ingreso de cheques o ingresos en efectivo provenientes de la actividad comercial, cesiones de factoring o anticipos como proveedor de pagos de confirming.
- + Como excepción al requisito especificado en el primer párrafo de este apartado, y para el caso de que el titular perciba las ayudas de la PAC (Política Agraria Común), la medición del importe a ingresar o facturar se hará de la siguiente manera: en cada fecha de revisión el Banco comprobará si en el mes anterior el cliente cumple con el ingreso o facturación del importe estipulado (600,00 euros/mes), si no cumpliera, la comprobación se extenderá al mes inmediatamente anterior (1.200,00 euros por dos meses) y así sucesivamente hasta un máximo de 12 meses. Si en esos 12 meses no ha conseguido el importe requerido para ese plazo (7.200,00 euros) no se considerará cumplido este requisito.

2 Realizar alguna de las siguientes operaciones de pago

- + En los últimos 3 meses, anteriores a cada uno de los periodos de liquidación:
 - Pago de nóminas a empleados mediante transferencias realizadas a través del circuito establecido por el Banco para nóminas, tanto por oficina como a través del servicio de Banca por internet, o envío al Banco de remesas por este concepto, mediante transmisión electrónica o en soporte magnético.
 - Abonar a través del Banco o tener domiciliadas en el mismo las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en las cuentas indicadas.
 - Utilizar al menos 6 veces cualquiera de las tarjetas de débito o crédito emitidas por el Banco y vinculadas o asociadas a una de las cuentas que se han indicado en el encabezamiento de este apartado A.
- + Tener dispuesta la póliza de confirming con Santander Factoring y Confirming, S.A.U., E.F.C. durante el mes natural anterior a la fecha de comprobación del cumplimiento de condiciones, tal y como se describe en el Artículo III de las Bases del Programa Santander One Empresas.

B

Se obtendrá también la bonificación de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander One Empresas en las que uno de los titulares, o todos ellos conjuntamente, cumplan una de las condiciones especificadas en este apartado.

Las condiciones de este apartado B) son las siguientes, bastando con que se cumpla una cualquiera de ellas para que la comisión de mantenimiento de la cuenta Santander One Empresas quede reducida a 15 euros mensuales:

- + TPV: Totalizaciones de al menos 500,00 euros en los últimos 3 meses anteriores a la liquidación, en cuentas en el Banco utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander.
- + Financiación: Mantener en el Banco en vigor y al corriente de pago cualquiera de los siguientes productos en la fecha de comprobación del cumplimiento de las condiciones:
 - Crédito o préstamo personal
 - Préstamo hipotecario
 - Un contrato de renting
 - Un contrato de leasing
 - Un producto de aval o línea de avales (no se tendrán en cuenta los avales emitidos en garantía de contratos de arrendamiento).

Haber dispuesto, durante el mes natural anterior a la fecha de comprobación del cumplimiento de condiciones:

- La póliza de Factoring y/o Confirming suscrita con Santander Factoring y Confirming, S.A.U., E.F.C.
 - Un producto de cartera comercial (línea de descuento, anticipo, gestión de cobro)
- + Protección: Tener en vigor y al corriente de pago, en la fecha de comprobación del cumplimiento de las condiciones, uno o varios seguros de protección mediados por Santander Mediación OBSV, en los que

cualquiera de los titulares de la cuenta Santander One Empresas figure como tomador, con una suma de primas igual o superior a 120,00 euros anuales; o tener contratado y en vigor un producto derivado de cobertura sobre tipo de interés o tipo de cambio.

- + Ahorro: Mantener en el Banco un saldo en fondos de inversión, planes de pensiones individuales, seguros de ahorro, notas estructuradas o productos financieros estructurados igual o superior a 5.000,00 euros, el día anterior a la fecha de comprobación. No obstante, se permitirá una variación de un 10% como máximo respecto del importe requerido.
- + Mercados: Mantener en el Banco un saldo en valores negociables (*de renta variable, renta fija y warrants*), igual o superior a 25.000,00 euros, el día anterior a la fecha de comprobación. No obstante, se permitirá una variación de un 10% como máximo respecto del importe requerido.

En caso de que se cumplan las condiciones de los dos apartados, A y B, se obtendrá la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta respecto de la que se consideren cumplidas dichas condiciones, conforme a lo previsto en las bases del Programa Santander One Empresas.

Otros beneficios

Los titulares de una cuenta Santander One Empresas obtendrán los siguientes beneficios:

- + Exención de la comisión de emisión y mantenimiento de las tarjetas de débito y crédito Santander One Empresas.
- + Exención de las comisiones por transferencias en euros emitidas por internet, banca móvil o en cajeros, por cualquier importe, tanto nacionales como realizadas a países de la Unión Europea desde una cuenta Santander One Empresas o desde una cuenta de crédito que tenga la misma titularidad que la cuenta Santander One Empresas. Esta exención no será de aplicación a las transferencias instruidas con carácter de urgente ni a las inmediatas.
- + Exención de la comisión por retirada de efectivo a débito mediante la Tarjeta Santander One Empresas Débito:
 - En cajeros automáticos del propio Banco en España
 - En cajeros automáticos identificados con la marca Santander en el mundo
- + Exención de la comisión de negociación de cheques nacionales en euros, respecto del ingreso de cheques de la misma o distinta entidad y en la misma o distinta plaza o en una cuenta de crédito con la misma titularidad que la cuenta Santander One Empresas.

Además, los titulares de una cuenta Santander One Empresas tendrán acceso a la contratación de los Planes Santander One Empresas:

- Plan Santander Viajes Empresas
- Plan Santander Pagos Empresas
- Plan Santander Seguridad Digital Empresas
- Plan Santander Atención VIP Empresas

Consulte las bases completas del programa Santander One Empresas en: www.bancosantander.es



Nombre del proveedor de la cuenta: Banco Santander, S.A.

Nombre de la cuenta: Cuenta Santander One Empresas (autónomos)

Fecha: 14/01/2021

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en el contrato de apertura de cuenta, de emisión de tarjetas y en la información precontractual que se le entregará antes de la ejecución de cualquier operación singular de servicios de pago.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

| Servicio | Comisión | |
|---|--|-----------------|
| Servicios Generales de la Cuenta | | |
| Mantenimiento de la Cuenta. | Mantenimiento cumpliendo condiciones [mensual]. | 0,00 € |
| | Comisión anual total. | 0,00 € |
| | Mantenimiento con cumplimiento parcial de condiciones [mensual]. | 15,00 € |
| | Comisión anual total. | 180,00 € |
| | Mantenimiento incumpliendo condiciones [mensual]. | 30,00 € |
| | Comisión anual total. | 360,00 € |
| Pagos (excluidas tarjetas) | | |
| Transferencias. | SEPA en euros inmediata online. | |
| | Hasta 5.000 euros | 5,00 € |
| | De 5.000,01 a 10.000,00 euros | 10,00 € |
| | Superiores a 10.000,00 | 15,00 € |



| | | |
|---|--|---|
| | SEPA en euros estándar online. | 0,00 € |
| | SEPA en euros estándar en sucursal. | |
| | Hasta 6.000 € | 8,00 € |
| | Más de 6.000,01 € y hasta 60.000 € | 15,00 € |
| | Más de 60.000,01 | 30,00 € |
| | No SEPA en moneda extranjera estándar online. | 0,70% (min. 20,00 €) |
| | No SEPA en moneda extranjera estándar sucursal. | 0,70% (min. 20,00 €) |
| | Cambio de divisa. | Los tipos de cambio serán, bien los publicados diariamente por la entidad para importes que no excedan de 3.000 € o cantidad equivalente, bien los fijados por la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado. |
| Orden permanente. | Orden permanente online. | 0,00 € |
| | Orden permanente en sucursal. | |
| | Hasta 6.000 € | 8,00 € |
| | Más de 6.000,01 € y hasta 60.000 € | 15,00 € |
| | Más de 60.000,01 | 30,00 € |
| Tarjetas y efectivo | | |
| Emisión y mantenimiento de tarjeta de débito. | Tarjeta Santander One Empresas Débito. [anual]. | 0,00 € |
| Emisión y mantenimiento de tarjeta de crédito. | Tarjeta Santander All in One Empresas Crédito. [anual] | 0,00 € |



| | | |
|--|--|--|
| | Tarjeta Santander One Aplaza Empresas Crédito. [anual] | 0,00 € |
| Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos | Nacional cajero propio. Nacional otras entidades. | 0,00€ 100% Comisión fijada por el titular del cajero (CTC) |
| Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos. | Tarjeta Santander All in One Empresas Crédito. Nacional cajero propio. Tarjeta Santander All in One Empresas Crédito. Nacional otras entidades. Tarjeta Santander One Aplaza Empresas Crédito, Nacional cajero propio. Tarjeta Santander One Aplaza Empresas Crédito. Nacional otras entidades. | 3,90% (min. 3,90 €) 3,90% (min. 3,90 €) + 100% Comisión fijada por el titular del cajero (CTC) 3,90% (min. 3,90 €) 3,90% (min. 3,90 €) + 100% Comisión fijada por el titular del cajero (CTC) |
| Descubiertos y servicios conexos | | |
| Descubierto tácito. | Comisión de descubierto (sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación). Tipo de interés Gastos de comunicación y reclamación de posiciones deudoras. | 5,00% (min. 15,00 €) 29% 49,00 € |
| Descubierto expreso. | Servicio no disponible. | |
| Otros servicios | | |
| Negociación y compensación de cheques. | Cheques nacionales en euros. | 0€ |
| Devolución de cheques. | Cheques nacionales en euros. | 4,50% (min. 18,00 €) |
| Servicio de alertas (email o similar). | Por mensaje (email o Push). Mensaje sobre pagos con tarjeta. | 0,00 € 0,00 € |